

PREGUNTAS FRECUENTES: REVISIÓN DE DETERMINACIÓN

JD-VS-29S Rev. 10-21
C.G.S. §§ 54-205, 54-206, 54-211a

ESTADO DE CONNECTICUT
OFICINA DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS
RAMA JUDICIAL
www.jud.ct.gov/crimevictim



Este documento ofrece respuestas a preguntas frecuentes sobre el proceso de Revisión de Determinación (Revisión). Esta información no constituye asesoría jurídica. Si tiene dudas acerca de la información aquí contenida, comuníquese con el Programa de Compensación para Víctimas llamando al 1-888-286-7347 o por correo electrónico a OVSCompensation@jud.ct.gov.

¿Qué es la Revisión?

La Revisión es una audiencia administrativa celebrada ante un Comisionado de Compensación para Víctimas con el fin de revisar la determinación tomada por la Oficina de Servicios a las Víctimas (OVS, por sus siglas en inglés) sobre una solicitud de compensación para víctimas. El Comisionado de Compensación para Víctimas podría anular o reafirmar las determinaciones de OVS y podría ordenar, incrementar o reducir el monto de la compensación para víctimas.

¿Qué sucederá después de que envíe mi solicitud de Revisión?

OVS se comunicará con usted para confirmar haber recibido su solicitud. Su audiencia de Revisión será programada dentro de un plazo de 2 a 3 meses a partir de la fecha de dicha comunicación. La mayoría de las Revisiones se llevarán a cabo en persona en la oficina de OVS en Wethersfield. Si le fuera difícil presentarse personalmente en la oficina, usted podrá solicitar que la Revisión se celebre por teléfono o podría renunciar a su derecho de comparecer en la audiencia de Revisión y solicitar al Comisionado de Compensación para Víctimas que tome una decisión en base a los datos contenidos en el expediente de OVS y la documentación que usted presente.

Importante: Si se le ha otorgado compensación para víctimas y usted solicita una Revisión, dicha compensación no le será entregada hasta que el Comisionado de Compensación para Víctimas tome una decisión sobre la Revisión.

¿Necesito la asistencia de un abogado durante la Revisión?

Para la revisión, no es necesario tener abogado. Sin embargo, puede obtener un abogado si así lo desea.

¿Cómo debo prepararme para la Revisión?

Usted debe prepararse para exponer al Comisionado de Compensación para Víctimas los motivos por los que usted considera que la determinación de OVS debería cambiarse. También debe traer a la audiencia de Revisión los documentos justificativos que no consten en el expediente de su reclamo, testigo(s) u otra información justificativa. En la audiencia de Revisión, usted y los testigos prestarán juramento y tendrán que declarar su nombre, dirección y número de teléfono, además de proporcionar alguna forma de identificación con fotografía, tal como una licencia de conducir. La audiencia de Revisión será grabada en audio.

Si considera que la Revisión podría serle difícil desde el punto de vista emocional, puede presentarse acompañado de un pariente, amigo u otra persona.

¿Cuándo recibiré la decisión sobre mi Revisión?

Usted recibirá la decisión sobre la Revisión del Comisionado de Compensación para Víctimas por correo certificado dentro de un plazo de 120 días a partir de la fecha de la audiencia de Revisión.

¿Puedo apelar la decisión del Comisionado de Compensación para Víctimas sobre la Revisión?

Tiene derecho a apelar la decisión sobre la Revisión del Comisionado de Compensación para Víctimas ante el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hartford. Deberá radicar la apelación dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se envíe la decisión sobre la Revisión por correo de primera clase o correo electrónico. La apelación se considera como un nuevo juicio, lo cual significa que se deberán presentar todas las pruebas y deberán declarar todos los testigos como si no se hubiera celebrado ningún juicio previo.

AVISO SOBRE LA LEY ADA

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita algún ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con la Oficina de Servicios a las Víctimas llamando al 1-800-822-8428.